



**Dr. Edelmiro S. Santos Díaz**  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

**Diputado Federal en el Estado de Nuevo León**  
**Dr. Edelmiro Santiago Santos Díaz**  
**Presenta su 3er Informe de Actividades en la**  
**LXIV Legislatura**



**3er Informe de Actividades**  
**Diputado Federal en el Estado de Nuevo León**  
**#LXIVLegislatura**

**Presentación**

A toda la población de los Estados Unidos Mexicanos y Honorables miembros de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal Dr. Edelmiro Santiago Santos Díaz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, conforme al artículo 8, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cumplo con la obligación de presentar ante ustedes mi tercer informe de actividades legislativas.

Como Diputado Federal de la LXIV Legislatura, siempre propuse y legislé por el bienestar de las y los mexicanos, siempre por el bienestar de nuestros grupos vulnerables y siempre con el objetivo de **Construir** un país mejor **para quienes conformamos esta gran nación** todos los mexicanos

En representación de mi estado, mi circunscripción y de las y los mexicanos, llevé a cabo los acuerdos parlamentarios necesarios y respondí a las necesidades que aquejan a nuestra nación para que nadie quedara en vulnerabilidad, para que nuestro trabajo legislativo, no desproteja a ningún sector de nuestra sociedad.



Trabajar con ética y moral, es clave para mejorar las prácticas legislativas, para lograr hacer reformas a nuestras leyes que de verdad tenga un impacto positivo en nuestra sociedad.

## Índice

<b>1. Trabajo de los Legisladores.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Periodos Ordinarios .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Trabajo legislativo del Grupo Parlamentario de Morena .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1. REFORMAS CONSTITUCIONALES .....</b>	<b>10</b>
<b>3.2. Leyes de Nueva Creación.....</b>	<b>15</b>
<b>3.3. Reformas a Diversos Ordenamientos Legales Vigentes.....</b>	<b>22</b>
<b>4. Periodos Extraordinarios .....</b>	<b>33</b>
<b>5. Iniciativas presentadas por el Diputado Federal Edelmiro S. Santos Díaz en el Tercer Año Legislativo .....</b>	<b>36</b>
<b>6.- Iniciativas del Diputado Federal Dr. Edelmiro S. Santos Díaz aprobadas en el Tercer Año Legislativo .....</b>	<b>42</b>
<b>6.1 INICIATIVAS CONSIDERADAS Y APROBADAS EN LA REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL “OUTSOURCING” .....</b>	<b>43</b>
<b>6.1.1 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo .</b>	<b>43</b>
<b>6.1.2 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 E de la Ley Federal del Trabajo. ....</b>	<b>43</b>
<b>6.1.3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 357 y adiciona un artículo 1004-D de la Ley Federal del Trabajo.....</b>	<b>44</b>
<b>6.2 INICIATIVA CESANTIA Y VEJEZ .....</b>	<b>44</b>
<b>6.2.1 Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 190 de la Ley del Seguro Social. Ingresada el 18 de junio del 2019 y tunada a la Comisión de Seguridad Social.....</b>	<b>44</b>
<b>6.3 INICIATIVAS DE LA LEY DEL ISR .....</b>	<b>45</b>
<b>6.3.1 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta..</b>	<b>45</b>
<b>6.3.2 Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta .....</b>	<b>45</b>
<b>6.4 INICIATIVA CONSIDERADA Y APROBADA EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS... ..</b>	<b>46</b>
<b>7.- Trabajo legislativo durante la LXIV Legislatura .....</b>	<b>47</b>
<b>7.1 Boletines de Prensa.....</b>	<b>48</b>
<b>7.2 Total de Iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura .....</b>	<b>48</b>



**Dr. Edelmiro S. Santos Díaz**  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

<b>8. Trabajo en comisiones .....</b>	<b>50</b>
<b>6.1. Comisión de Seguridad Social (Secretario).....</b>	<b>51</b>
<b>6.2. Comisión de Salud.....</b>	<b>52</b>
<b>6.2.1 Grupo de Asesoría en Materia de Prevención y Fortalecimiento de Medidas Sanitarias para el Desarrollo de los Trabajos de la LXIV Legislatura .....</b>	<b>53</b>
<b>6.3. Comisión de Economía, Comercio y Competitividad .....</b>	<b>53</b>
<b>6.4. Comisión Bicamaral de Concordia y Pacificación .....</b>	<b>54</b>
<b>9. Grupo de Amistad de Chipre (Presidente).....</b>	<b>55</b>
<b>10. Atención Ciudadana.....</b>	<b>58</b>
<b>11. Conclusión.....</b>	<b>60</b>



Dr. Edelmiro S. Santos Díaz  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

# 1. Trabajo de los Legisladores



Durante este Tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, trabajamos 2 periodos ordinarios de sesiones, en los cuales se llevaron a cabo 69 sesiones en pleno, equivalentes a 515 horas de trabajo. Ante la declaración de la pandemia por SARS-COV2 el 13 de marzo del 2020, y que para nosotros representaba un riesgo para sesionar en conjunto, se llevaron a cabo por primera vez en la historia, sesiones semi presenciales, donde evitamos la aglomeración de legisladores en el pleno y abrimos la posibilidad de llevar a cabo las sesiones a distancia para protección de todos y de

los compañeros legisladores que son parte de los grupos vulnerables ante el COVID-19. Ante este histórico hecho, fue posible llevar a cabo el quehacer legislativo durante este tercer año, previniendo los contagios dentro del Palacio Legislativo y acatando en todo momento las medidas sanitarias emitidas por nuestras autoridades competentes.

Durante este Tercer Año Legislativo, los Grupos Parlamentarios en conjunto presentaron un total de 1694 iniciativas con proyecto de decreto, siendo aprobadas y turnadas al Ejecutivo Federal, Congresos Locales o a la Colegisladoras 289 proyectos de decreto. Además, fueron presentados 1258 Propositiones con punto de acuerdo.

Al acceder a la siguiente liga, se puede consultar la información antes proporcionada: Gaceta Parlamentaria LXIV Legislatura ( <http://gaceta.diputados.gob.mx/> ).

Los Puntos de Acuerdo (Proposiciones), Iniciativas ingresadas (Iniciativas) y las Iniciativas aprobadas (Votaciones), en su opción “Lista ordenada” se puede consultar la información por Periodo Ordinario y de manera cronológica, al igual que de manera individual en su vínculo de “Gaceta Parlamentaria” con el cual cuenta cada iniciativa y punto de acuerdo en la parte inferior de su información, así como la contabilización que tuvo cada iniciativa en su vínculo “Votación”. Si se desea la búsqueda específica sobre una iniciativa, la opción “Base de Datos” permite buscar por Diputado, Senador, Grupo Parlamentario, Comisión, Dependencia o por Palabra dentro del título.



Dr. Edelmiro S. Santos Díaz  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

## 2. Periodos Ordinarios

Los periodos ordinarios, y con estos las sesiones ordinarias, se desarrollan en fechas establecidas formalmente en nuestra constitución, específicamente en sus artículos 65 y 66. La Constitución establece dos periodos de sesiones ordinarias por año legislativo; del primero de septiembre hasta el 15 de diciembre, o hasta el 31 de diciembre en el año de renovación del titular del Poder Ejecutivo Federal; y del primero de febrero hasta el 30 de abril.



En dichos periodos las Cámaras se ocupan del estudio, discusión y votación de las iniciativas que se les presenten y en específico la Cámara de Diputados, de la resolución de sus atribuciones, como lo son nombramientos, recibir el paquete económico el 8 de septiembre del año anterior al paquete económico a discutir, aprobar la Ley de Ingresos de la Federación a más tardar el 20 de octubre, aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre, la aprobación de las



Cuentas Públicas con el fin de vigilar y evitar desviaciones financieras del órgano que ejercer el gasto público y, conforme a los artículos 110 y 111 de la Constitución, fungir como órgano de acusación en los juicios políticos instaurados, para así declarar si se procede penalmente contra los servidores públicos

que hubieren incurrido en algún delito.



# 3. Trabajo legislativo del Grupo Parlamentario de Morena



Dr. Edelmiro S. Santos Díaz  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

# 3.1. REFORMAS CONSTITUCIONALES

## 1.- DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN MATERIA DE FUERO PRESIDENCIAL

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 13 de febrero de 2020, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Fue aprobada el 2 de septiembre de 2020 en la Cámara de Diputados y aprobada el 26 de noviembre de 2020 en la Cámara de Senadores, posteriormente se remitió a los Congresos de las Entidades Federativas. Finalmente se realizó Declaratoria de Reforma Constitucional el 15 de diciembre de 2020.

Se propone establecer que el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado no solo por traición a la Patria sino por hechos de corrupción, delitos electorales y



todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano común. En este caso, el titular del Ejecutivo Federal solo podrá ser acusado ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 constitucional y, en dicho proceso, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

## 2.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REFORMAS EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 19 de febrero de 2020, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.



Aprobado el 27 de noviembre de 2020 en la Cámara de Senadores y aprobado en Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2020, posteriormente se remite a las Legislaturas Estatales.

Propone incorporar la figura de los Plenos Regionales, en sustitución de los Plenos de Circuito, así como se modifica la denominación de los Tribunales Unitarios de Circuito por los Tribunales Colegiados de Apelación. Así como se propone fortalecer la figura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como autoridad sentenciadora a nivel federal, de igual manera se eleva a rango constitucional el reconocimiento del ingreso, formación y permanencia de la carrera judicial.

Se cambia el concepto de contradicción de tesis por el de contradicción de criterios, se hace uso de lenguaje inclusivo agregando la paridad de género como principio de la carrera judicial.

Cambio de denominación del Instituto de la Judicatura Federal por la de Escuela Federal de Formación Judicial como un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal. Además, propone establecer el servicio de defensoría pública a nivel federal el cual será proporcionado por un órgano especializado del Consejo de la Judicatura Federal, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.



De la misma forma, se propone que el Consejo de la Judicatura pueda estar facultado para designar a uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos

vinculados con hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos o que tengan un impacto social de especial relevancia. Por lo que se plantea modificar diversas disposiciones de la Constitución con el objetivo de ampliar el ámbito de competencia por cuestión territorial, una región que esté conformada por varios circuitos, siendo el Consejo de la Judicatura Federal quien defina las regiones que ahora se integrarán en Plenos Regionales.

Se suprime la facultad de la SCJN de revisar y, en su caso, revocar acuerdos generales que el Consejo de la Judicatura Federal apruebe. En el mismo sentido, elimina el

recurso de revisión administrativa contra la designación de jueces de distrito y magistrados de circuito. Se añade el supuesto de controversia entre organismos de una entidad federativa y entre órganos autónomos y poderes locales.

Propone que los órganos que hayan concedido el amparo sean quienes conozcan el incidente de cumplimiento sustituto. Así como, dar discrecionalidad para conocer el recurso de revisión en amparo indirecto, pueda ser únicamente cuando a juicio de la Suprema Corte el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos

**3.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD.**  
Iniciativa presentada en Senado el 11 de septiembre de 2018, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Aprobado por la Cámara de Senadores el 18 de noviembre de 2020 y aprobado en Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2020.

Se propone establecer que también serán mexicanos por nacimiento quienes nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano, garantizando el derecho a la nacionalidad de conformidad con el criterio de ius



sanguinis, esto es en el derecho internacional, que a una persona se le reconozca su nacionalidad por su origen.

**4.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES.**

Iniciativa presentada en el Senado el 19 de noviembre de 2020, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Aprobado el 26 de noviembre de 2020 en la Cámara de Senadores, se remite a la Cámara de Diputados para su aprobación.

Se establece que durante el tiempo de su encargo las y los legisladores del Congreso de la Unión, podrán ser imputados y juzgados por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadana o ciudadano; para tales casos se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 111 Constitucional.



## 3.2. Leyes de Nueva Creación

1.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, EN MATERIA DEL PAQUETE FISCAL 2021.

Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2020, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.



Aprobado el 19 de octubre de 2020 por la Cámara de Diputados y aprobado por la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020. Se devuelve a la Cámara de Diputados: para sus efectos constitucionales. Aprobado en la Cámara de Diputados el 5 de noviembre de 2020., posteriormente emitido al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2020.

Se establece que los ingresos que percibirá la Federación, sean por un total de 6 billones 262 mil 736.2 mdp por concepto de ingresos estimados, de los cuales 3 billones 533 mil 31.1 mdp corresponden a Impuestos, 381 mil 835.8 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, 58 mdp a Contribuciones de Mejoras, 42 mil 267.7 mdp a Derechos, 9 mil 364.8 mdp a Productos, 119 mil 458.2 mdp a Aprovechamientos, 1 billón 76 mil 892 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 343 mil 39 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 756 mil 789.6 a Ingresos Derivados de Financiamientos. Igualmente, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por 3 billones 351 mil 759.7 mdp.

2.- PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA



ADOLESCENCIA, Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 161 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CÁNCER INFANTIL.

Iniciativa presentada por Diputadas y Diputados del GP PVEM y GP MORENA, el 3 de abril de 2019, turnado a la Comisión de Salud.

Aprobado por la Cámara de Diputados el 5 de diciembre de 2019 y aprobado por la Cámara de Senadores el 18 de noviembre de 2020, posteriormente se remitió al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Establece que, dentro de las dependencias de la Administración Pública Federal del Sistema Nacional de Salud, deberán realizar acciones prioritarias, las medidas necesarias para la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho años con sospecha o diagnóstico de cáncer.



3.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA REGULACIÓN DEL CANNABIS, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL CANNABIS.

Iniciativa presentada por senadores y senadoras de diversos Grupos Parlamentarios de la LXIII y LXIV Legislatura. Comisiones Unidas de Justicia y de Salud.

Aprobado en la Cámara de Senadores el 19 de noviembre de 2020, remitido a la Cámara de Diputados.

Esta regulación establece lineamientos para el diseño y evaluación de políticas públicas relacionadas con el cannabis, con la finalidad de garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, garantizar el derecho a la salud de pacientes con enfermedades que pueden ser tratadas con el cannabis, desalentar actividades que dañan el orden público, así como disminuir la incidencia de casos de automedicación. Se propone la creación de un Instituto que coadyuve a reglamentar, monitorear, sancionar y evaluar el sistema de regulación del cannabis.



#### 4.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, EN MATERIAS DE BIBLIOTECAS.

Iniciativa presentada en el Senado el 11 de febrero de 2020, turnada a la Comisión de Cultura. Aprobado el 27 de noviembre de 2020 en la Cámara de Senadores. Se remite a la Cámara de Diputados.



Propone establecer entre otras cuestiones, que el objeto de esta Ley es sentar las bases de coordinación de los gobiernos federal, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas, definir las políticas de establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas, definir las normas básicas de funcionamiento de la Red

Nacional de Bibliotecas Públicas, proponer las directrices para la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas, fomentar y garantizar la conservación del

patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general, cualquier otro medio que contenga información afín, estableciendo instrumentos para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo.



5.- - PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY GENERAL  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Y SE ABROGA LA LEY  
PARA LA COORDINACIÓN

DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Iniciativa presentada en el Senado, turnado a la Comisión de Educación.

Aprobado el 9 de diciembre de 2020 en la Cámara de Senadores. Se remite a la Cámara de Diputados.

Se establece a la educación superior como un bien público que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas y que su obligatoriedad corresponde al Estado, por ello crea un Fondo Federal Especial que la garantice, así como su gratuidad.

La Educación Superior será parte del Sistema Educativo Nacional el cual se integrará por los actores que convergen en la educación superior y contempla subsistemas de educación superior. Los subsistemas serán: universitario, tecnológico; y de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente.



Determina los fines de la educación superior, los criterios para la elaboración de políticas en materia educativa, sus modalidades las cuales podrán ser: escolarizada,



no escolarizada, mixta, dual y otras que serán determinadas por las autoridades educativas. Además, contempla que podrá ser de manera presencial, en línea o virtual y abierta o a distancia.

Para orientar el desarrollo de la educación superior se fomentará la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior.

Reconoce la contribución de las instituciones privadas de educación superior y regula su actuar para impartir la misma, siempre que cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios.

Otorga 180 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley para que el Congreso de la Unión promueva las reformas a las leyes respectivas necesarias para asegurar el financiamiento de la Educación Superior.

6.- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

Aprobada en el Senado el 19 de noviembre del 2020 y aprobada en la Cámara de Diputados el 10 de marzo del 2021.

La Ley Federal para la Regulación del Cannabis tiene como fin la regulación de la producción y comercialización del cannabis y sus derivados, bajo el enfoque de libre desarrollo de la personalidad, salud pública y respeto a los derechos humanos.

Señala que la regulación de los actos que, según los usos legalmente permitidos del cannabis y sus derivados, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y los ordenamientos aplicables son: almacenar, aprovechar, comercializar, consumir, cosechar, cultivar, distribuir, empaquetar, etiquetar, exportar, importar, investigar, patrocinar, plantar, portar, tener o poseer; preparar, producir, promover, publicitar,

sembrar, transformar, transportar, suministrar, vender, y adquirir bajo cualquier título.

En el caso de los usos medicinal, paliativo, farmacéutico, o para la producción de cosméticos, así como el uso científico para dichos fines, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable.

Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, de la Comisión Nacional



contra las Adicciones (Conadic) y demás autoridades competentes, el control y la regulación de los actos regulados por la presente Ley, en los reglamentos correspondientes, Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones aplicables.

Se establece que es derecho de las personas mayores de dieciocho años consumir cannabis psicoactivo. El consumo deberá realizarse sin afectar a terceros, especialmente a personas menores de edad. Queda prohibido el consumo de cannabis en lugares denominados como “100% libres de humo de tabaco”, así como en las escuelas, públicas y privadas, de cualquier nivel educativo. En dichos lugares se fijarán los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Conadic.

Queda prohibido el empleo de menores de 18 años en cualquier actividad relacionada con la producción, venta y consumo de cannabis. Asimismo, queda prohibida la realización de todo acto de promoción y propaganda de la producción y el consumo del cannabis en cualquiera de sus presentaciones.

Previo otorgamiento del permiso correspondiente por parte de la Conadic, cualquier persona mayor de 18 años podrá cultivar y poseer en su lugar de residencia habitual hasta seis plantas de cannabis exclusivamente para su consumo personal con fines lúdicos. Las plantas deberán permanecer en la vivienda o casa habitación autorizada.

# 3.3. Reformas a Diversos Ordenamientos Legales Vigentes

1.- DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA DE TRANSITO LIBRE EN PLAYAS.

Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Federalismo y Desarrollo Municipal.



Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados el 20 de noviembre de 2018.

Se aprobó en Cámara de Diputados el 30 de abril de 2019 y aprobado en Cámara de Senadores el 29 de septiembre de 2020, posteriormente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.

Establece que el acceso libre a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas, no pondrá ser prohibido, obstaculizado ni condicionado



salvo en los casos que establezca el reglamento correspondiente, En caso de que no existan vías públicas o acceso desde las mismas a esta zona los propietarios deberán permitir el libre acceso a la misma. Quien no lo permita será sujeto de ser sancionado con una multa de tres mil, hasta doce mil veces la Unidad

de Medida y Actualización vigente y en caso de reincidencia se revocará la concesión, autorización o permiso.

2.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 201, PRIMER PÁRRAFO, Y 205, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA HIJAS E HIJOS DE PADRES VARONES.

iniciativa presentada en la Cámara de Diputados, turnada a la Comisión de Seguridad Social.

Aprobado en Cámara de Diputados el 4 de abril de 2019 y aprobado en Cámara de Senadores el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.

Dota a la Ley de lenguaje con perspectiva de género para garantizar la cobertura de cuidado a las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, así mismo determina que no solo las madres aseguradas tendrán derecho a los servicios de guarderías, pues incorpora a esta disposición a los padres asegurados.



3.- - DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEYES PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS; DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO; DE HIDROCARBUROS; DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA; FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO; DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ADUANERA; REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; DE LAS LEYES FEDERALES DE CINEMATOGRAFÍA; DE DERECHOS; DE LAS LEYES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO; DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS; GENERAL DE CAMBIO



CLIMÁTICO; GENERAL DE VÍCTIMAS; Y SE ABROGAN LAS LEYES QUE CREAN EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; Y EL

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES. EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS.

Iniciativa presentada por Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA el 19 de mayo de 2020, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en la Cámara de Diputados el 6 de octubre de 2020 y aprobado en Cámara de Senadores el 20 de octubre de 2020. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020.

Establece la disolución de diversos fideicomisos regulados por distintos



ordenamientos jurídicos, para brindar un sistema de apoyos financieros a distintos sectores de la sociedad, entre ellos el Fondo para Desastres Naturales, el Fondo para defensoras de derechos humanos y periodistas, el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, el Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, el Fondo de Financiera

Rural, el Fondo para los extrabajadores migratorios, el Fondo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y el Fondo Metropolitano entre otros; por lo que se pretende integrar los recursos que son destinados a estos fondos al flujo presupuestario de las dependencias de la Administración Pública Federal y que estas últimas, sean las encargadas de llevar a cabo un control y manejo de dichos recursos.

4.- DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS; Y, DE LA LEY DE PUERTOS, EN MATERIA DE COMERCIO MARÍTIMO Y PUERTOS.

Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados el 16 de octubre del 2019, turnada a la Comisiones Unidas de Gobernación y Marina.

Aprobado en Cámara de Diputados el 1 de octubre de 2020 y aprobado en Cámara de Senadores el 28 de octubre de 2020. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2020.

Fortalece las facultades que desempeñará la Secretaría de Marina para garantizar el cumplimiento y fungir como Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, administrar todos los asuntos marítimos en territorio mexicano, así como el desarrollo de la Marina Mercante Nacional y encargarse de la educación náutica.

5.- DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 77 BIS 17 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 77 BIS 29 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FONDO DEL BIENESTAR PARA LA SALUD.

Iniciativa presentada en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2020, turnada a la Comisión de Salud.



Aprobado el 28 de octubre de 2020 en la Cámara de Diputados y aprobado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2020. Se remite al Ejecutivo Federal y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020.

Establece que cuando el Fondo de Salud para el Bienestar acumule recursos en un monto superior a dos veces la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el remanente podrá destinarse a fortalecer acciones en materia de salud para el Bienestar.

6.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE MISCELÁNEA FISCAL DEL PAQUETE 2021.



Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal y diversos Legisladores de la LXIV Legislatura, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado el 19 de octubre de 2020 por la Cámara de Diputados y aprobado por la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020. Se devuelve a la Cámara de Diputados. Aprobado en la Cámara de Diputados el 5 de noviembre de 2020. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2020.

Propone la eliminación de los “Programas Escuela Empresa” como donatarias autorizadas; se propone transparentar las donaciones en materia de becas; definir que cualquier gasto no amparado con comprobante fiscal digital por internet se considere como remanente distribuible; se propone que se regule de la pérdida de autorización a las donatarias autorizadas que obtengan la mayor parte de sus ingresos (más del 50%) de actividades no relacionadas con su objeto social; así como estipular que la totalidad del haber de las donatarias autorizadas deba contar con una mayor cobertura en las actividades sociales; se deroga la certificación del cumplimiento de obligaciones fiscales, de transparencia y de evaluación de impacto social; se incluyen las causales de revocación de la autorización; se suprime la opción de obtener y conservar la documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de

precios de transferencia) en la que se aplique el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación para maquiladoras.

Respecto al Impuesto al Valor Agregado; se gravan los servicios digitales de intermediación que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados (aplicaciones digitales); se gravan los servicios de streaming de residentes en el extranjero; la regulación de las plataformas digitales de intermediación, publicar en su página de Internet, aplicación, plataforma o cualquier otro medio similar, en forma expresa y por separado, el impuesto al valor agregado correspondiente al precio en que se ofertan los bienes o servicios por los enajenantes; se establece un mecanismo de control para que cuando los contribuyentes prestadores de servicios digitales residentes en el extranjero sin establecimiento en México incurran en omisiones fiscales graves se pueda llevar a cabo el bloqueo de acceso a Internet y, se propone incluir en el programa de exención fiscal a las personas físicas que prestan servicios profesionales de medicina por conducto de instituciones de asistencia o beneficencia privada.

7.- DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN MATERIA DE PENSIONES.

Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 29 de septiembre de 2020, fue presentada ante el pleno y dispensada de los trámites correspondientes.



Aprobado el 9 de diciembre de 2020 en la Cámara de Diputados y aprobado el 9 de diciembre de 2020 en la Cámara de Senadores Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020.

Se propone que los trabajadores deban de recibir una pensión competitiva y con base en los estándares internacionales. Por lo que en el caso de que la cuantía de la pensión sea inferior al promedio de las pensiones garantizadas, que corresponda a un salario

mínimo y sesenta años de edad, el Estado aportará la diferencia a fin de que el trabajador pueda adquirir una pensión vitalicia, además se propone que en ningún caso la pensión de invalidez, incluyendo las asignaciones familiares y ayudas asistenciales, podrá ser inferior al promedio de las pensiones garantizadas, que corresponda a un salario mínimo y sesenta años de edad.

8.- DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE SUBCUENTA DE VIVIENDA.

Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados el 22 de noviembre de 2018, turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Aprobado el 19 de noviembre de 2020 en la Cámara de Diputados y aprobado el 9 de diciembre de 2020 en la Cámara de Senadores Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020.



Propone establecer que el trabajador o sus beneficiarios puedan exigir dentro de un plazo de 10 años los recursos de la subcuenta de vivienda, en caso de no ser ejercido este derecho en el plazo mencionado, el Instituto podrá utilizar dichos recursos para constituir una reserva financiera que será administrada por el propio Instituto.

9.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CONDUCTA ALIMENTARIA.

Iniciativa presentada en el Senado, turnado a la Comisión de Salud.

Aprobado el 13 de febrero de 2018 por la Cámara de Diputados y aprobado el 4 de noviembre de 2020 en la Cámara de Senadores.

La coordinación del Sistema Nacional de Salud promoverá la activación física para contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria; que las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud integren la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades; que los candidatos a cirugía bariátrica cumplan con los criterios de selección, de acuerdo a las normas y protocolos de salud en la materia; que las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, procuren contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad.

#### 10.- PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LOS AGENTES EXTRANJEROS EN EL ESTADO MEXICANO.

Iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo Federal, el 3 de diciembre de 2020, turnado a la Comisión de Gobernación.

Aprobado por la Cámara de Senadores el 9 de diciembre de 2020 y aprobado por la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2020.

Propone regular las actividades de enlace para el intercambio de información con autoridades mexicanas que desarrollan los agentes extranjeros en el marco de los



convenios y programas de cooperación bilateral suscrito por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional.

Por lo anterior, se propone añadir un Capítulo denominado “De la cooperación Internacional” en el que se establecen las directrices para la cooperación internacional, por lo que las embajadas y misiones extranjeras acreditadas en el país, deberán informar directamente a la Secretaría de

Relaciones Exteriores, siempre vigilando el principio de reciprocidad entre los Estados soberanos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Defensa Nacional; y de Marina, resolverán sobre la acreditación y circunscripción territorial de los agentes extranjeros.

Adicionalmente, se propone que cualquier servidor público perteneciente a alguno de los tres niveles de gobierno que sostenga una reunión de intercambio de información con agentes extranjeros, estarán obligados a presentar el contenido de ésta a las Secretaría de Relaciones Exteriores y de Seguridad y Protección Ciudadana. En virtud de lo anterior, se propone que, para la celebración de cada reunión con agentes extranjeros, deberá estar presente un representante de la SRE.

Se propone, regular las actividades a los que se sujetarán obligatoriamente todos los agentes extranjeros durante su permanencia en territorio nacional. En este tenor, en caso de que un gobierno extranjero a través de sus agentes, no acaten las disposiciones establecidas para preservar la seguridad



nacional del Estado mexicano o en su caso, inciten o promuevan la comisión de distintos ilícitos tales como el cohecho, privación ilegal de la libertad, sustracción de los habitantes para ser llevados a juicio ante otro Estado, el Estado mexicano podrá suspender la ejecución de los convenios de cooperación bilateral que tenga con el Estado infractor.

11.- Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, fracciones V, XII y XIV; 4, fracciones I y VI; 12, fracción I; 26; 35, párrafo primero; 53; 101; 108,

fracciones V y VI, y 126, fracción II; y se adiciona una fracción XII Bis al artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 1 de febrero del 2021.

Aprobada en la Cámara de Diputados el 23 de febrero del 2021 y aprobada en el Senado el 3 de marzo del 2021.

Las reformas tienen como objetivo el fortalecer a la Empresa Productiva del Estado, como es la Comisión Federal de Electricidad (CFE); garantizar la confiabilidad y un



sistema tarifario de precios, que únicamente serán actualizados en razón de la inflación

Modifica el mecanismo del despacho de las centrales eléctricas, para quedar en prioridad: Energía

Producida por las Hidroeléctricas, Energía Generada en otras Plantas de la CFE, Energía eólica o solar de particulares y Ciclos Combinados de empresas privadas.

Prevé la obligación de que los permisos a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica se encuentran sujetos a los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional emitidos por la Secretaría de Energía; establece que el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias no dependerá de la propiedad o la fecha de inicio de las operaciones comerciales en las centrales eléctricas.

Elimina la obligatoriedad de comprar por subastas para el Suministrador de Servicios Básicos; obliga a la Comisión Reguladora de Energía a revocar los permisos de autoabastecimiento, así como sus modificaciones, en los casos en que hayan sido obtenidos mediante la realización de actos constitutivos de fraude a la ley.



# 4. Periodos Extraordinarios

Los periodos extraordinarios, y sus respectivas sesiones, son aquellos que se desarrollan sin fechas preestablecidas durante los recesos del Congreso, del 16 de diciembre al 31 de enero (salvo los años que hay cambio de administración en el



Ejecutivo Federal, donde el periodo de receso puede ser hasta el 1 de enero) y del 1 de mayo al 31 de agosto.

Son convocados por la Comisión Permanente por sí o a solicitud del Presidente de la República. Pueden ser del Congreso General o de una sola de sus

Cámaras, cuando se trate de asuntos exclusivos de una de ellas. Sólo tratarán sobre el o los asuntos que la Comisión Permanente acuerde y que se enunciarán en la convocatoria respectiva.

Durante este 3er año de la LXIV Legislatura, se convocó a 2 Periodos Extraordinarios, ambos en el 2do receso legislativo, que abarca del 1 de mayo del 2021 al 31 de agosto del 2021.

El **Primer Periodo Extraordinario**, fue convocado para el 30 de julio del 2021 y desahogado en 2 sesiones. La primera sesión llevada a cabo el 30 de julio fue la instalación del Periodo Extraordinario, así como la discusión y la aprobación de la reforma en materia de “Outsourcing” para modificar un artículo transitorio y así dar 30 días más a las empresas y al gobierno para consolidar la regularización de la subcontratación en nuestro país y erradicar con estas malas prácticas laborales que afectan a los trabajadores en su vida económica, y por ende en su bienestar general, ya que no permite un pleno goce de sus derechos laborales y vitales.

La segunda sesión del Primer Periodo Extraordinario celebrada el 3 de agosto del 2021 fue necesaria para cumplir con la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y, conforme a la Ley, ratificar a Rogelio Ramírez de la O como nuevo secretario de Hacienda.

El **Segundo Periodo Extraordinario** se celebró el 11 de agosto del 2021, ante una exigencia y necesidad de mandar un mensaje a los mexicanos de que no existe impunidad en el Gobierno de México.

En la misma sesión, fueron desahogados los 2 dictámenes para los cuales fue convocado el periodo extraordinario ambos enfocados a desaforar a 2 Diputados de la LXIV Legislatura.

- El Diputado Benjamín Huerta, acusado de delitos sexuales, para lo cual fue necesario retirar su fuero constitucional y permitir que las autoridades competentes puedan actuar en total libertad e igualdad para así hondar en el proceso y determinar lo pertinente en el asunto.
- El Diputado Mauricio Toledo, acusado de enriquecimiento ilícito derivado de sus anteriores encargos como funcionario público. A solicitud de la Fiscalía de la CDMX, fue necesario retirar su fuero constitucional y permitir que las autoridades competentes actúen y determinen lo pertinente a juzgar para comprobar o no su culpabilidad ante los hechos que se le imputan.

# 5. Iniciativas presentadas por el Diputado Federal Edelmiro S. Santos Díaz en el Tercer Año Legislativo

Durante este tercer año de la LXIV Legislatura, se trabajó en la actualización de nuestras leyes, para garantizar la protección de las y los mexicanos y así evitar condiciones en que representen vulnerabilidad. Por lo que, en este tercer año de la LXIV Legislatura, ingresé un total de 13 iniciativas como Iniciante, todas de carácter social y en beneficio de los grupos vulnerables, dentro de las cuales propuse la creación del Instituto para las Adicciones, además de formar parte de otras 4 iniciativas de mi Grupo Parlamentario.

Diputado Federal Dr. Edelmiro Santiago Santos Díaz Sistema de Información Legislativa (SIL): [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/curricula.php?dipt=377](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/curricula.php?dipt=377), en la liga proporcionada, podrás acceder y conocer mi ficha curricular, mis Iniciativas presentadas, así como mis Propositiones con Punto de Acuerdo, las asistencias y mis votaciones, organizado en forma cronológica con el comienzo de la LXIV Legislatura.

**1.-** Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 191 y 198 de la Ley del Seguro Social, ingresado el 5 de agosto del 2020 y turnado a la comisión de Seguridad Social.

La iniciativa propone que los trabajadores tengan la posibilidad de retirar parte de los fondos de su subcuenta de vivienda y de ahorro para el retiro, durante la existencia de la emergencia sanitaria o económica que sea debidamente declarada por la autoridad competente, sin que ello afecte el número de sus semanas de cotización, por tratarse de una cuestión extraordinaria.

**2.-** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ingresado el 26 de agosto del 2020 y turnado a la Comisión de Radio y Televisión.

Se propone integrar la limitación de presentar a niños, niñas y adolescentes, así como animaciones que hagan referencia a los mismos,



en publicidad de productos que generen enfermedades crónicas degenerativas o con contenidos nocivos para la salud de los infantes, haciendo parecer al producto como saludable, cuando su alto contenido calórico, alto contenido en azúcares y su bajo contenido nutrimental.

**3.-** Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ingresado el 26 de agosto del 2020 y turnado a la Comisión Puntos Constitucionales con Opinión de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Establecer la posibilidad de que, en caso de existir emergencia sanitaria debidamente declarada por el Consejo de Salubridad General o de emergencia nacional a causa de un desastre natural, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso puedan celebrarse de manera virtual, haciendo uso de los avances tecnológicos, mediante conexión vía remota.

**4.-** Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, ingresado el 29 de septiembre del 2020 y turnado a la Comisión de Salud.

Se propone crear el Instituto para las Adicciones, con el objetivo de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública enfocados en atender este tema.

**5.-** Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra personal médico, ingresado el 29 de septiembre y turnado a la Comisión de Justicia.

Se responsabilizara a directores y administradores de las unidades médicas, clínicas y hospitales del sistema nacional de salud por la falta de insumos necesarios para el desarrollo de la práctica médica, garantizar la aplicación del principio de presunción de inocencia para el personal médico y de la salud, evitando que su carrera o imagen sean dañados, y evitar se ponga en peligro su libertad, por cuestiones que pudieran resultar infundadas una vez que la investigación culmine en la desestimación de la queja o denuncia.

**6.-** Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 473 y 513 de la Ley Federal del Trabajo, ingresado el 18 de noviembre del 2020 y turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La iniciativa propone garantizar el derecho de acceso y protección a la salud considerando a la infección por SARS CoV 2, Covid 19 como riesgo de trabajo, permitiendo al trabajador conservar sus derechos laborales íntegros.

**7.-** Proyecto de decreto por el que se ordena la construcción del monumento Héroes Nacionales, en memoria de los médicos, enfermeras y personal de la salud, que han fallecido en la lucha contra la pandemia por Covid 19 y en homenaje a quienes continúan arriesgando su vida, ingresado el 25 de noviembre del 2020 y turnado a la Comisión de Gobernación y Población con opinión de la Comisión de Salud.

Ordenar la construcción del monumento Héroes Nacionales, en memoria de los médicos, enfermeras y personal de la salud, que han fallecido en la lucha contra la pandemia por Covid 19 y en homenaje a quienes continúan arriesgando su vida.

**8.-** Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley General de Salud. Ingresado el 17 de febrero del 2021 y turnado a las Comisiones de Radio y Televisión, Salud y con opinión de Comunicaciones y Transporte.

Establece la prohibición, en el servicio de radiodifusión o de televisión y audio restringidos, incluyendo internet y servicios de redes sociales; así como de medios impresos, espectaculares, eventos deportivos, estadios, bares, discotecas, radiodifusión, telecomunicaciones aquella publicidad que promocioe la venta, consumo y distribución de alimentos ultra procesados, con bajo contenido nutricional y bebidas edulcorantes, con alto contenido calórico o de azúcares, cuya ingesta pueda provocar daños en la salud de las personas.

**9.-** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Ingresado el 18 de marzo del 2021 y turnado a la Comisión de Justicia.

Se establece que el Ministerio Público, podrá realizar extracciones de sangre u otros fluidos análogos, con fines de identificación e investigación, así como para verificar

su participación en carpetas de investigación diversas, las muestras de material Genético obtenidas, serán administradas y resguardadas por la Fiscalía General de la República, a través del Registro Nacional de Antecedentes Previos. Señalar la colaboración con las Instituciones de procuración de justicia de las Entidades Federativas, el Poder Judicial de la Federación y los Poderes judiciales de las Entidades Federativas, la transferencia de información de antecedentes registrales y antecedentes penales de las personas imputadas y sentenciadas, para establecer un registro de datos personales, procesales y material genético, con fines de colaboración en las investigaciones realizadas dentro de las carpetas de investigación y averiguaciones previas.

**10.-** Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Ingresado el 7 de abril del 2021 y turnado a la Comisión de Justicia.

Con la iniciativa, se pretende incluir en el principio de reinserción social la diversidad de acciones y programas penitenciarios y post penitenciarios, orientadas a la restitución plena de las libertades, de personas que hayan sido privadas de su libertad en acatamiento a una medida cautelar o sentenciadas por infringir la Ley Penal, con el fin de disminuir las probabilidades de reincidencia, prevenir la comisión de nuevas conductas delictivas y promover las conductas pro sociales.

**11.-** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal. Ingresado el 7 de abril del 2021 y turnado a la Comisiones Unidas de Justicia e Igualdad de Género.

Se establece incluir al programa integral, la vigilancia de medios de comunicación de telecomunicaciones, medios impresos o digitales, así como redes sociales en materia de la violencia en contra de las mujeres. Fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres. Prohibir la difusión de información íntima perjudicial para la víctima sin su consentimiento. Elaborar y aplicar protocolos especializados para perseguir y sancionar la difusión impresa o digital de información (o material) íntima perjudicial para la víctima. Responsabilizar a dueños, administradores y representantes de los medios de comunicación de telecomunicaciones, de los prejuicios que ocasione a la víctima cuando el contenido



se difunde y se prolonga en el tiempo su exposición, causando un detrimento inmaterial en los bienes jurídicos de las personas afectadas o víctimas, sin que el responsable haya retirado dicho material de circulación de televisión, radio, periódicos, revistas, medios impresos, plataformas digitales e internet.

**12.-** Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil. Ingresado el 13 de abril del 2021 y turnado a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.

Establece que el Ejecutivo Federal garantizará en coordinación con el Legislativo Federal, la suficiencia de recursos para el correcto funcionamiento de los programas de protección civil y del Sistema Nacional de Bomberos. Agregar un capítulo del Sistema Nacional de Bomberos en donde se defina su operatividad, sus objetivos y su integración.

**13.-** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 190 de la Ley del Seguro Social. Ingresado el 13 de abril del 2021 y turnado a la Comisión de Seguridad Social.

Incluir que, en cuanto a los rubros de vivienda, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez ya sea para trabajadores pensionados o jubilados, cuenten o no con un contrato colectivo de trabajo o un plan privado, tienen derecho a decidir sobre sus recursos

# 6.- Iniciativas del Diputado Federal Dr. Edelmiro S. Santos Díaz aprobadas en el Tercer Año Legislativo

## 6.1 INICIATIVAS CONSIDERADAS Y APROBADAS EN LA REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL “OUTSOURCING” (13 de abril del 2021)

**6.1.1** Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ingresada el 22 de enero del 2020 y turnada a la Comisión del Trabajo y Previsión Social.



Dictamen a discusión presentado en sesión

ordinaria en la Cámara de Diputados el 13 de abril de 2021. Decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 348 votos a favor, 77 en contra y 32 abstenciones. Aprobado en el Senado de la república con 110 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Especifica que la subcontratación podrá realizarse única y exclusivamente respecto de actividades laborales en las que el contratista provee de una especialización que resulte ajena o accesoria a la actividad principal que realice el contratante y no podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante. El contratista debe garantizar todos los derechos laborales y de seguridad social a los trabajadores.

**6.1.2** Proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 E de la Ley Federal del Trabajo. Ingresado el 12 de marzo del 2020 y turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 13 de abril de 2021. Decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 348 votos a favor, 77 en contra y 32 abstenciones. Aprobado en el Senado de la república con 110 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se propone garantizar el cumplimiento, uso e implementación de mecanismos de vigilancia, auditoria, inspección y verificación de los derechos laborales y de seguridad social respecto a los trabajadores que se encuentren bajo el régimen de subcontratación bajo el conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**6.1.3** Proyecto de decreto que reforma el artículo 357 y adiciona un artículo 1004-D de la Ley Federal del Trabajo. Ingresado el 12 de marzo del 2020 y turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 13 de abril de 2021. Decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 348 votos a favor, 77 en contra y 32 abstenciones. Aprobado en el Senado de la república con 110 votos a favor, uno en contra y una abstención.



Sancionar con multa de 250 a 2500 veces la UMA, a quien sin causa justificada impida la libertad de asociación para crear organizaciones o para afiliarse a alguna existente.

## **6.2 INICIATIVA CESANTIA Y VEJEZ**

**6.2.1** Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 190 de la Ley del Seguro Social. Ingresada el 18 de junio del 2019 y tunada a la Comisión de Seguridad Social.

La iniciativa fue aprobada en la Comisión de Seguridad Socia el 4 de diciembre del 2020 y su proceso a discusión de pleno en Cámara de Diputados se encuentra próximo.

Considerar información pública de los partidos políticos el listado de los organismos de mujeres. Facultar a la Unidad Técnica de Fiscalización para vigilar que, a los organismos de las mujeres, les sean asignados los recursos destinados al cumplimiento de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

### 6.3 INICIATIVAS DE LA LEY DEL ISR

**6.3.1** Proyecto de decreto que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Ingresado el 21 de abril del 2020 y turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2020, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 291 a favor, 142 en contra y 1 abstención.

Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020. Decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 60 votos a favor y 34 en contra.

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 05 de noviembre de 2020, aprobado en lo general y en lo particular por 313 votos a favor, 59 en contra y 1 abstención.



Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales y publicado en el Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 2020.

Exenta del pago del impuesto sobre la renta a la obtención de los ingresos percibidos por médicos, enfermeras y personal del sector salud, cuando estos enfrenten una epidemia, pandemia por enfermedades infecto contagiosas o crisis sanitaria que aqueje a la nación.

**6.3.2** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Ingresado el 21 de abril del 2020 y turnado a la Comisión de Hacienda.

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2020, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 291 a favor, 142 en contra y 1 abstención.

Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020.



Decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 60 votos a favor y 34 en contra.

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 05 de noviembre de 2020, aprobado en lo general y en lo particular por 313 votos a favor, 59 en contra y 1 abstención.

Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales y publicado en el Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 2020.

Garantizar la no retención del impuesto sobre la renta a personas ya pensionadas, independientemente el monto de la pensión.

#### **6.4 INICIATIVA CONSIDERADA Y APROBADA EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DIABETES Y SUS DIFERENTES TIPOS**

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2021, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 439 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Se remite al Senado para sus efectos constitucionales.

# 7.- Trabajo legislativo durante la LXIV Legislatura

### 7.1 Boletines de Prensa

Derivado de la actividad legislativa, se emitieron diversos comunicados de prensa acerca de los temas más relevantes en los que su servidor participó activamente.

Durante el Tercer Año de Ejercicio y durante toda la LXIV Legislatura, aporte de diversas maneras al quehacer legislativo, siempre presente en las sesiones de pleno, activo en las reuniones



presenciales o virtuales de las diferentes Comisiones de las cuales formo parte y el aportar a la construcción de un mejor país mediante la presentación de diversas iniciativas por el bienestar de las y los mexicanos.

En el apartado de “Comunicación” en la página de <http://www.diputados.gob.mx/> puedes ingresar mi nombre “Edelmiro Santos” en el buscador y conocer lo boletines de prensa en los que su servidor participa en distintas actividades dentro del Poder Legislativo de la Federación durante esta LXIV Legislatura.

### 7.2 Total de Iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura

A lo largo de la LXIV Legislatura, aporte con un total de **43 iniciativas**, todas como iniciante, en favor de los grupos vulnerables de nuestro país y con el objetivo de mejorar la estructura del Gobierno mexicano, así como fomentar y hacer un hecho el bienestar para los mexicanos.

Tal como se muestra, me mantuve participativo y trabajando durante estos 3 años. Desde mi cargo como Diputado Federal, me propuse y cumplí con el objetivo de velar por el bienestar de todas y todos, para así saber satisfactoriamente que desempeñe cabalmente la encomienda que todos los mexicanos me dieron.

Dentro de los cambios que propuse a nuestros ordenamientos legales se encuentran la Ley del Seguro Social, la Ley del ISSSTE, la Ley del Sistema de Ahorro para el





**Dr. Edelmiro S. Santos Díaz**  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

Retiro, la Ley del ISR, La Ley Federal del Trabajo, el Código Penal Federal, la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros.

Haciendo evidente, que, en medida de lo posible, y con base en mi trayectoria profesional, se trabajó con iniciativas que tenían objetivos claros y que su impacto siempre era para el bienestar de todas y todos los mexicanos, evitando presentar iniciativas que beneficien y en segundo plano perjudiquen a otra parte de la población.



Dr. Edelmiro S. Santos Díaz  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

# 8. Trabajo en comisiones

Nuestra principal función como Diputados, es dictaminar proyectos de ley presentados por las y los legisladores, para así cumplir con la obligación de nuestro congreso. Para esto, resulta necesario dividir el trabajo en Comisiones Ordinarias.



La Cámara de Diputados, está conformada actualmente por 46 Comisiones Ordinarias, las cuales son conformadas por Diputados y Diputadas especialistas en temas específicos, quienes son seleccionados por el pleno.

En la presente LXIV Legislatura, formo parte de 4 Comisiones, 3 Comisiones Ordinarias y una Bicamaral, mismas que fortalecen con su trabajo legislativo nuestro marco jurídico vigente, además de corregir detalles y vacíos legales que en esta existen.

### 6.1. Comisión de Seguridad Social (Secretario)

Instalada el 17 de octubre del 2018, la Comisión de Seguridad Social, donde tengo la oportunidad de ser secretario, es conformada por 29 Diputados y Diputadas Federales que, de manera ordinaria, reuniones de trabajo o en reuniones virtuales, nos hemos reunido para así llevar a cabo estudios y en su caso aprobación de diversas modificaciones a la Ley del Seguro Social, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el



Retiro, la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, han encaminado a perfeccionar el sistema de seguridad social mexicano, para garantizar un eficiente y mejor sistema de pensiones, así como considerar una falta administrativa grave la omisión de enterar aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, con el único fin de que todas y todos los mexicanos tengan garantizado un presente y un futuro digno.

Durante la LXIV Legislatura, la Comisión se esmeró en ampliar la cobertura de Seguridad Social que abarca a las y los trabajadores, así como fueron actualizados continuamente nuestros ordenamientos legales concernientes para proteger a la ciudadanía de futuras vulnerabilidades en perjuicio suyo.



## 6.2. Comisión de Salud

Instalada el 3 de octubre del 2018, la Comisión de Salud se conforma por 35 Diputados y Diputadas Federales que, desde su instalación, nos hemos reunido de manera ordinaria y en reuniones de trabajo en las que modificaciones a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal, derivaron en

expedir la nueva Ley Federal para la Regulación del Cannabis, con el fin de regular la producción y comercialización del cannabis y sus derivados, bajo el enfoque de libre desarrollo de la personalidad, salud pública y respeto a los derechos humanos.

Promover la salud mental y atender a personas con trastornos mentales, diseñar e implementar políticas públicas preventivas que contribuyan al entendimiento de trastornos mentales y dependencias. Prevenir y atender los trastornos mentales por consumo de sustancias psicoactivas. Promover la educación para la salud física,

social, mental y prevención de dependencias, así como priorizar la prevención en la atención de la salud mental y establecer los principios de los servicios de salud mental.

### **6.2.1 Grupo de Asesoría en Materia de Prevención y Fortalecimiento de Medidas Sanitarias para el Desarrollo de los Trabajos de la LXIV Legislatura**

El 28 de octubre de 2021 se aprobó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el acuerdo de la Mesa Directiva por el que se crea el Grupo de Asesoría, del cual su servidor forma parte, por considerar de gran relevancia el fortalecimiento de las estrategias preventivas para adaptarse a una nueva realidad que actualmente estamos viviendo en nuestro país y el resto del mundo.

El objetivo del grupo fue asesorar y coadyuvar con la Mesa Directiva, previa solicitud de esta, en el diseño, revisión e implementación de las medidas sanitarias que dicho órgano de gobierno adopte para el mejor y más seguro desarrollo de las sesiones, en el marco de la atención de la pandemia por covid-19 y emitir las recomendaciones correspondientes para fortalecerlas.

Dicho grupo se integró exclusivamente por legisladoras y legisladores que cuenten con título profesional en medicina y también por el/la titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la Cámara de Diputados.



Mediante este acuerdo, y con el trabajo de todos sus integrantes, se establecieron las medidas para que fueron aplicadas en las sesiones ordinarias presenciales celebradas en el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, durante la contingencia sanitaria. Garantizando en todo momento las condiciones de salubridad necesarias para proteger a todas las personas en el recinto legislativo.

### **6.3. Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Instalada el 16 de octubre del 2018, la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad se conforma por 30 Diputados y Diputadas Federales, que en

reuniones ordinarias, de trabajo o las nuevas reuniones virtuales a causa de la pandemia, se discuten temas como el desarrollo y crecimiento nacional, el fomento industrial, del mercado interno y de la innovación, la protección de la economía familiar, el crear nuevos empleos y mejorar las condiciones salariales de las y los mexicanos, se ha vuelto recurrente en esta Comisión para buscar aportar y encaminar a México hacia la nación que todos queremos.

Leyes como la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Protección al Consumidor, son los principales instrumentos jurídicos que son actualizados continuamente para estar a la vanguardia de nuestra sociedad.

#### 6.4. Comisión Bicamaral de Concordia y Pacificación

Esta Comisión Bicamaral cuenta con la tarea de impulsar reformas necesarias para construir acciones en beneficio de la población indígena, impulsar intercambio de conocimientos,



testimonios, conferencias, memorias, foros para destacar movimientos sociales en nuestro país y legitimar los mismos, involucrar a los 3 niveles de gobierno y las entidades federativas para generar normas de carácter transversal con perspectivas de igualdad de género y la participación legítima para el respeto e inclusión de los derechos indígenas para todas las comunidades que conformen nuestra nación.

# 9. Grupo de Amistad de Chipre (Presidente)



La Cámara de Diputados aprobó la creación de 100 Grupos de Amistad, cuyo propósito es fortalecer las relaciones diplomáticas y ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación que se tiene con otros países.

El Grupo de Amistad México-Chipre, mismo que tengo el honor de presidir y en el que se trabajaron actividades de diplomacia legislativa y vínculos con diversos eventos organizados por los agentes diplomáticos de Chipre.

La integración de cada Grupo de Amistad es plural, representativa e inclusiva de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

Los mismos, no cuentan con recursos humanos, materiales ni financieros propios. Tampoco serán aprobados viajes ni viáticos con cargo a la Cámara de Diputados.

Para el cumplimiento de sus tareas legislativas y de diplomacia parlamentaria, los Grupos de Amistad podrán apoyarse en la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.

Además, la conformación de los Grupos de Amistad será efectiva hasta el término de esta LXIV Legislatura, teniendo estos que presentar un informe general de las actividades al término de la Legislatura, esto, para que las y los Diputados entrantes, tengan bajo su responsabilidad la continuidad de los trabajos y conozcan a detalle las actividades que fueron desarrolladas, así como los acuerdos suscritos.





Del mismo modo, pertenezco al **Grupo de Amistad de Azerbaiyán** como integrante, contribuyendo a las actividades diplomáticas que se le han encomendado para promover la cooperación, el intercambio cultural, turístico, tecnológico, educativo y comercial entre los dos países.

“Se trabajará de forma coordinada y conjunta para el bien de ambos países.”





Dr. Edelmiro S. Santos Díaz  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

# 10. Atención Ciudadana

Como Diputado Federal Plurinominal, mi compromiso es con mi estado, con mi circunscripción y con mi país, mi deber es atender toda necesidad y problemática que a nuestra nación afecte, así como también estoy en total disposición de colaborar y contribuir con todas y todos los mexicanos para seguir luchando y trabajando por el país que todos queremos.



Su servidor, en conjunto con mi equipo de trabajo, nos encargamos de recibir y gestionar las peticiones de quien necesite de nuestro apoyo, bien puede ser para exigir recursos o insumos, fomento de alguna actividad, o bien, apoyo necesario para que cualquier sector de nuestra sociedad que requiera ayuda desempeñe sus labores, y así, todas y todos

contemos con lo necesario para vivir en bienestar.



Dr. Edelmiro S. Santos Díaz  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

# 11. Conclusión

Los legisladores de la LXIV Legislatura, nos mantenemos trabajando por el bienestar de todas y todos los mexicanos, así como para aportar al cambio estructural y moral que México necesita.

La corrupción, la impunidad, la desigualdad social y la injusticia son temas que en nuestra nación prevalecen, sin embargo, debemos seguir construyendo el cambio de mentalidad y el fomentar buenos hábitos cívicos para el desarrollo tanto individual, como en sociedad de todas y todos los mexicanos.

Trabajando para fomentar y hacer una realidad, el buen funcionamiento del gobierno y de la sociedad, propiciando un cambio moral y práctico para un sano funcionamiento de ambas partes en el país.



Nuestro objetivo, es encaminar a nuestra sociedad a un desarrollo equitativo, sin distinción de género, condición social, económica o preferencia política, en búsqueda de un país socialmente más justo y donde las oportunidades se presenten para todos.

En la LXIV Legislatura, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en mi función como legislador de la segunda circunscripción por el estado de Nuevo León, me comprometí con firmeza a trabajar y contribuir para lograr un México mejor.



**Dr. Edelmiro S. Santos Díaz**  
Diputado Federal

**morena**  
La esperanza de México

Quedando a sus órdenes, y reiterando mi disposición por ser aliado de todas y todos los mexicanos que busquen un cambio positivo en nuestro país.

En Montemorelos, Nuevo León, siendo el día 31 de agosto del 2021, firma este tercer informe de actividades legislativas.

**Dr. Edelmiro Santiago Santos Díaz**  
Diputado Federal

